AÑO 1976.—NUMERO 12 MIERCOLES, 28 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

148

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR NUMERO 1

sobre desinfección y desinsectación de camiones y otros vehículos destinados al transporte de ganado, aves y otras materias contumaces

Estando previsto y ordenado por el vigente Reglamento de Epizootias, en su capítulo XVI, la obligación de desinfección rigurosa y desinsectación en régimen normal de los camiones y otros vehículos utilizados para el transporte de toda clase de ganados y materias contumaces, así como los cajones para el transporte de toros y cerdos y las jaulas destinadas a las aves, y siendo necesario poner en práctica dicha medida por su importancia higiénica de primer orden, pues con su correcta aplicación se evitará la propagación de las enfermedades infecciosas y parasitarias, cuya aparición reconoce como origen de contagio y difusión el de los vehículos contaminados en que fueron transportados los animales o materias contumaces, o los cajones o jaulas, en su caso, este Gobierno Civil recuerda la obligación ineludible de inscribir en la Delegación Provincial de Agricultura (Jefatura de Producción Animal) los vehículos, automóviles, etc., destinados al transporte de animales o materias contumaces (lanas, pieles, estiércoles, cadáveres de animales, etc.) y proceder a la desinfección y desinsectación de los mismos, tanto de los dedicados de manera permanente como ocasional a dicho transporte.

Al objeto de organizar debidamente dicho servicio de desinfección y desinsectación, y de acuerdo con lo ordenado por la Superioridad, se abre un plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de la presente Circular en el B. O. de la provincia, para que los propietarios de vehículos, automóviles, camiones, motocicletas, etc., se inscriban en esta Delegación Provincial (Jefatura de Producción Animal), manifestando las características y matrícula de los mismos, así como el lugar de residencia de sus propietarios.

Aquellos que durante el pasado año estuvieron registrados en la Jefatura de Producción Animal de la Delegación Provincial de Agricultura deberán proceder a renovar el correspondiente certificado de registro, valedero para el año actual, durante el mismo plazo.

Los Alcaldes darán cuenta de esta Circular y de las obligaciones que les afecta, por escrito, a las personas que residan en sus municipios y ejerzan el transporte de ganado para que no puedan alegar ignorancia de lo que en la misma se ordena.

Del incumplimiento de esta obligación serán responsables los interesados. Los Alcaldes, Guardia Civil y demás fuerzas a mis órdenes me darán cuenta del incumplimiento de lo anteriormente establecido, para la imposición de la penalidad que legalmente les corresponda.

Segovia, 19 de enero de 1976.

El Gobernador Civil,
LUIS JULVE GUERRERO

131

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Convocatoria de concurso-oposición para la provisión, en propiedad, de tres plazas vacantes de Chóferes de la Corporación

Cumpliendo acuerdo del Pleno corporativo, adoptado en su sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1975, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.º-4, a), del Decreto de 27 de junio de 1968, regulador del ingreso en la Administración Pública, se convocan, para su provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, tres plazas de Chóferes de la Corporación, con arreglo a las siguientes

BASES:

1.ª Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición, de tres plazas vacantes de Chóferes de esta Corporación. Dichas plazas pertenecen al III Grupo de Admininistración Especial; Subgrupo C); Otro personal de Servicios Especiales, y están dotadas con el coeficiente retributivo 1,5, trienios, dos pagas extraordinarias y demás percepciones legales y reglamentarias establecidas y aquellas otras que tenga señaladas la Corporación o señale, en su día, para sus funcionarios.

2.ª Para tomar parte en este concurso-oposición los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español y contar, en la fecha de la convocatoria del concurso-oposición, con la edad de 18 años y no haber cumplido la de 45 el día en que termine el plazo de admisión de solicitudes. El exceso de edad podrá ser compensado por los servicios computables prestados a la Administración Local con anterioridad y por los que hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

b) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Observar buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

f) Hallarse en posesión del permiso de conducción de vehículos de la clase E.

g) Ingresar en la Depositaría de fondos provinciales la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos del concurso-oposición.

h) Méritos destacados que, en su caso, se aleguen.

3.ª No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, con excepción de los acreditativos de los dos últimos apartados (g y h).

4.ª Para ser admitidos a tomar parte en el concurso-oposición bastará con que manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda. El cumplimiento de dichas condiciones se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

En cuanto al permiso de conducción de la clase E, deberá acreditarse, al menos, que lo tiene en tramitación en la fecha anteriomente indicada y tenerlo expedido antes de la fecha del comienzo de los exámenes, ya que de no poseerse dicho carnet al comienzo de las pruebas selectivas no podrá tomarse parte en las mismas.

5.ª Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, y deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de esta provincia. La presentación se hará en el Registro General de Entrada de la Corporación, en horas hábiles de oficina, debiendo venir reintegradas con una póliza del Estado de 3 pesetas, un timbre provincial de 4,50 pesetas y un sello de una peseta de la MUNPAL. En las instancias se harán constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio y demás circunstancias requeridas.

6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B. O. de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

7.ª El tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido por el Ilmo. señor Presidente de la Diputación, como Presidente del mismo, o Diputado provincial en quien delegue, y por los señores representantes del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, y de la Dirección General de Administración Local, así como también por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, o funcionario técnico en quien delegue; siendo, igualmente, vocal de dicho tribunal el señor Secretario general de la Corporación, o funcionario en quien delegue, como Secretario.

La composición de este tribunal calificador del concurso-oposición será hecha pública en el B. O. de la provincia.

8.ª Los ejercicios a efectuar por los aspirantes durante los exámenes serán los siguientes:

1.º *Pruebas de aptitud física.*—Los aspirantes habrán de someterse a las pruebas pertinentes de aptitud física que determine el tribunal.

2.º *Teórico-escrito.*—Consistirá en escritura al dictado, operaciones de aritmética elemental y redacción de un oficio sobre el cometido de la función del chófer.

3.º *Teórico-oral.*—Que consistirá en contestar a dos temas sacados a la suerte del cuestionario que se publica al final de estas bases.

4.º *Práctico.*—Consistente en pruebas de conducción realizando cada aspirante los recorridos, maniobras y funcionamiento de los vehículos de la Corporación que les sean señalados por el tribunal; pruebas de mecánica y taller a base de localización de averías y corrección de las mismas en el vehículo que se señale; montar y desmontar elementos del mismo y realizar algún trabajo de taller.

9.ª Cada uno de los ejercicios serán calificados por los distintos miembros del tribunal con la puntuación de 0 a 10, siendo condición indispensable alcanzar una puntuación mínima media en cada ejercicio de 5 puntos para poder pasar al ejercicio siguiente. La puntuación definitiva será la suma de las obtenidas en los cuatro ejercicios multiplicadas por el coeficiente de los méritos justificados, los cuales serán de apreciación libre del tribunal, y cuyo coeficiente podrá oscilar entre 1 y 1,20.

10. Los ejercicios del concurso-oposición tendrán lugar una vez transcurridos tres meses, a contar desde la fecha de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia, y en el lugar, día y hora que se fijen, lo que se anunciará con quince días de antelación, al menos, en dicho periódico oficial.

11. El tribunal calificador propondrá al Pleno de la Excma. Diputación a los que hayan alcanzado las calificaciones superiores, a efectos de que proceda a su nombramiento.

Los propuestos para el desempeño de las plazas de referencia deberán presentar en la Excma. Diputación, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta del nombramiento de los interesados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria. Se exceptuará al que tenga la condición de funcionario público, quien deberá presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando así su condición y cuantas circunstancias consten en su "hoja de servicios".

12. Si los propuestos para las correspondientes plazas de chóferes, dentro del plazo indicado en la base anterior, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, se anulará la propuesta, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades en que hubiesen podido incurrir por fasedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en el orden de puntuación, siempre que haya superado el mínimo exigido.

Los nombrados deberán tomar posesión de las plazas, ante el señor Secretario general de la Corporación, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento al interesado.

13. Los nombrados tendrán las obligaciones propias

de un chófer de la Excma. Diputación, estando encargados de la conducción del vehículo que se les designe, incluso los que pueda adquirir esta Corporación.

14. En lo no previsto en esta convocatoria de concurso-oposición será de aplicación el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968, regulador del ingreso en la Administración Pública; Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1952 y demás disposiciones concordantes.

15. El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de este concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Segovia, 3 de enero de 1976.—El Presidente, Julio Nieves Borrego. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

CUESTIONARIO

1.—Entidades Locales. La provincia. Autoridades y Organismos provinciales. Competencia provincial.

2.—Funcionarios de Administración Local. Funcionarios de Servicios Especiales. Deberes y derechos de los funcionarios.

3.—Señales de tráfico reglamentarias y reglas de circulación.

4.—Descripción general del motor de explosión (gasolina) de 2 y 4 tiempos.

5.—Descripción general del motor de combustión interna (aceite pesado) de 2 y 4 tiempos.

6.—Descripción general del motor de combustión interna (aceite pesado) de baja presión.

7.—Carburación. Sistemas de carburadores. Alimentación del carburador. Filtros de aire y gasolina. Compresores. Averías en la carburación.

8.—Engrase en el motor. Sistema de engrase y sus averías.

9.—Refrigeración. Sistemas y averías.

10.—Equipo eléctrico del automóvil. Encendido por delco o batería y por magneto. Arranque eléctrico. Alumbrado. Averías en el equipo eléctrico.

11.—Embrague. Sistemas y averías.

12.—Caja de velocidades. Descripción de la caja de cambios. Cambios automáticos. Rueda libre. Averías en el sistema de cambios.

13.—Diferencial y puente trasero. Su descripción, problema técnico que resuelve y averías.

14.—Ruedas. Tipos de suspensión. Averías.

15.—Frenos. Por mando mecánico. Hidráulicos. Servofrenos. De aire comprimido. Averías.

16.—Conocimiento general sobre apisonadoras y maquinaria de obras.

117

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el proyecto de saneamiento de Campo de San Pedro (Segovia), durante un plazo de veinte (20) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Nota extracto para la información pública

El proyecto de saneamiento de Campo de San Pedro (Segovia) ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola, el 18 de abril de 1972, y comprende las obras siguientes:

Red de saneamiento.—Tiene un longitud total de metros 4.836,50, incluido el emisario, que se proyecta con tubería de hormigón con diámetros comprendidos entre 20 y 60 centímetros. A lo largo de la red se proyectan 109 pozos de registro y 3 cámaras de descarga automática.

El vertido se proyecta en el arroyo de la Dehesa de la Vega, a 722 metros de distancia de la población, cuya autorización fue concedida por la Comisaría de Aguas el 24 de junio de 1975.

El presupuesto de las obras asciende a 3.220.104 pesetas.

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, durante las horas hábiles de oficina, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Campo de San Pedro.

Valladolid, 20 de enero de 1976.—El Ingeniero-director.

165

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

EDICTO

Por resolución dictada en la causa número 37 de 1970, incoada por el Juzgado de Instrucción de Segovia, por el delito de robo, contra el procesado, en situación de rebeldía, Manuel Ortas Jiménez, de 43 años de edad, hijo de Diego y María, de estado casado, de profesión jornalero, vecino de Valencia, calle Nazaret, s/n. (chabolas), con documento nacional de identidad número 26.172.139, expedido en Linares (Jaén) el día 31 de octubre de 1966, se le cita por la presente para que se presente ante este Tribunal, a efectos de audiencia, en el plazo de cinco días, para aplicación del Decreto de Indulto 2940/75, de 25 de noviembre último.

Dado en Segovia, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario accidental, A. G. de la Barga.—Rubricado.

134

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por "Ibérica de Autopistas, S. A.", contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Segovia, de 7 de septiembre y 8 de noviembre de 1974, sobre justiprecio de la finca número 427 de la autopista de peaje Villalba - Villacastín, propiedad de doña María Encinas Muñoz y otros; pleito al que ha correspondido el número 35 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de enero de 1976.—El Secretario (ilegible). V.º B.º: El Presidente (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

149

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

Don Angel Toscano Puelles, Juez de Primera Instancia accidental de la villa de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 90 de 1975, se tramita expediente de dominio, a instancia de don José Elías Gómez de Bonilla y Blanco, para inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda la siguiente finca:

"Una casa en la plaza o plazuela de San Millán, señalada con el número seis, compuesta de planta baja, piso principal y desván, con una superficie de quinientos metros cuadrados; que linda, por el Norte, donde tiene la puerta principal y otra para otras habitaciones, con dicha plazuela de San Millán; Sur o espalda, Camino del Vado, existiendo un terreno intermedio entre lo edificado y dicho camino perteneciente a la misma, que mide unos trescientos sesenta metros cuadrados; Oeste o derecha, entrando, casa de Bernardo Trapero, dedicada a huerto, que mide unos ciento setenta y seis metros, también cuadrados: izquierda, otro terreno anejo a la cerca unida, que mide el terreno amurallado o cercado mil quinientos metros cuadrados, lo que linda con finca o huerto de la Cofradía del Corpus y el antes indicado camino del Val."

La adquirió por compra efectuada, en el año 1965, a doña María-Soledad, doña María-Francisca, doña María-Victoria y don José María Gómez de Bonilla y Monte.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda a nombre de don Elías Gómez de Bonilla del Río —abuelo del solicitante—, y en el Catastro de Rústica de la Delegación de Hacienda de Segovia, a nombre de don José Elías Bonilla.

Se convoca a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, dentro del término de diez días, comparezcan en el expediente alegando lo que a su derecho conviniere, y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Sepúlveda, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Angel Toscano Puelles.—El Secretario (ilegible).

120

Juzgado de Primera Instancia número 7, de Madrid

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete, de este capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 54-A-1975, instados por el Procurador don José Moral Lirola, en nombre de don Cruz Martínez Solera, contra don Jesús de Pablos Pascual, sobre reclamación de un crédito hipotecario, sus intereses y costas, en los que por providencia de este día, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar de nuevo a pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

Casa habitación, sita en Riaza (Segovia), calle de don Mariano González Bartolomé, número 11, con huerto a espaldas, en el cual hay un cocedero. Consta de planta baja, principal y cámara, distribuida en varias habitaciones o dependencias. Linda, derecha, entrando, con otra de don Ramón Arranz Redondo; izquierda, con otra de don Antonio Berzal; espalda, huerta de herederos de don Mariano Sanz, y frente, calle de su situación.

Para cuyo remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Almirante, número 11, se ha señalado el día nueve de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de ochocientas mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca; no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio del remate deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el B. O. de la provincia de Segovia, se expide el presente, en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos setenta y seis.—José Guelbenzu Romano.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

115

Ayuntamiento de Pinarejos

Subasta de maderas

Al veintiún día hábil siguiente, contado a partir del de la aparición de este edicto en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la mesa constituida al efecto, la primera subasta para el aprovechamiento de maderas del monte de estos propios, número 41 del Catálogo, durante la campaña de 1976, con arreglo a los siguientes datos:

LOTE I

Número de pinos: 325, de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 145,018 metros cúbicos, con corteza y exclusión de las leñas de copas.

Tasación: Ciento veinticuatro mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas (124.954).

Precio índice: Ciento cincuenta y seis mil ciento noventa y dos pesetas (156.192).

Corteza: 31 por 100.

Fianza provisional: 3 por 100 de la tasación.

Apertura de plicas: A las once horas.

LOTE II

Número de pinos: 460, de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 284,867 metros cúbicos, con corteza y exclusión de las leñas de copas.

Tasación: Doscientas sesenta y una mil ciento ochenta y cinco pesetas (261.185).

Precio índice: Trescientas veintiséis mil cuatrocientas ochenta y una pesetas (326.481).

Corteza: 33 por 100.

Apertura de plicas: A las once horas y treinta minutos.

Fianza provisional: 3 por 100 de la tasación.

La garantía definitiva será del 6 por 100 de la adjudicación en ambos lotes.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y el específico técnico-facultativo que han de servir de base a estas subastas podrán ser examinados, durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles, hasta el anterior, inclusive, al señalado para la subasta, en este Ayuntamiento.

La presentación de plicas podrá efectuarse durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles que medien desde la inserción del anuncio en el B. O. de esta provincia hasta el anterior, inclusive, al señalado para la subasta.

Documentación a presentar: Documento nacional de identidad, resguardo de garantía provisional y declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades señaladas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

De resultar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los cinco días hábiles, en las mismas condiciones que esta primera.

Pinarejos, 19 de enero de 1976.—El Alcalde, Manuel del Río.

126

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE CUELLAR

ANUNCIO DE SUBASTAS DE MADERA.—CAMPAÑA DE 1976

El día 28 de febrero de 1976, y durante sus horas hábiles, tendrá lugar en la sede de esta Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar, las subastas de madera en los montes de estos propios, con los datos que se anotan, a saber:

Monte	Lote	Sección	Cuartel	Tranzón	Número de pinos pinaster	Fustes — M. c.	Leña de copas — M. c.	Corteza — %	TASACION — Pesetas	Fianza — Pesetas
10	1.°	—	A	14	776	370	43	26	321.825	9.700
10	2.°	—	B	15	1.000	375	47	27	302.855	9.100
32	1.°	—	A	16	182	200	32	24	243.880	7.400
32	2.°	—	B	14	231	250	40	28	286.100	8.600
48	1.°	1.ª	A	5-6-7	768	359	62	24	271.320	8.200
48	2.°	1.ª	B	6-7	1.966	728	82	24	616.506	18.500
48	3.°	1.ª	C	3	626	292	32	28	260.184	7.800
48	4.°	1.ª	C	4	565	299	37	28	237.344	7.200
48	5.°	2.ª	A	4	1.039	770	110	25	823.790	24.800
48	6.°	2.ª	B	6	1.773	691	53	25	568.918	17.100
48	7.°	2.ª	C	6	321	188	25	29	155.897	4.700
48	8.°	2.ª	C	8	826	458	58	28	385.892	11.600
48	9.°	2.ª	D	4	592	422	69	24	460.941	13.900
48	10.°	2.ª	D	5	395	382	85	24	444.635	13.400
48	11.°	3.ª	A	13	525	398	56	24	483.286	14.500
48	12.°	3.ª	A	14	471	366	52	24	471.280	14.200
48	13.°	3.ª	B	8	1.035	600	93	23	524.835	15.800
48	14.°	3.ª	C	6-7	660	246	27	22	187.965	5.700
48	15.°	3.ª	C	13-14-15-16	646	329	50	23	251.775	7.600

El precio índice de estos aprovechamientos es el 25 por 100 de la tasación.

Plicas: Hasta las trece horas del día 27 de febrero de 1976.

Pliegos de condiciones: Facultativo, publicado en el "B. O. del E." números 199 y 200, de 20 y 21 de agosto de 1975; el económico-administrativo aprobado por la Entidad y el redactado por ICONA, que obra en el expediente.

Mesa: Señor Alcalde-Presidente, representación de ICONA y el Secretario-Letrado de la Entidad, que dará fe del acto (Art. 33).

Documentos: Justificante de la fianza provisional, poder bastanteado (art. 29) caso de acudir en tercera persona, y carnet de empresa con responsabilidad, de acuerdo a Orden ministerial de Gobernación de 24 de junio de 1972 ("B. O. E. número 155).

Condiciones especiales: Contada en blanco, ya que la subasta se efectúa en pie sujeto a volumen y liquidación final. Abono de honorarios y tasas que figuran en el expediente, gastos de expediente, reintegros, anuncios y escrituras, etc.

Fianza definitiva: 6 por 100 valor del remate.

El examen de los expedientes en la Comunidad, horas oficina y días laborables.

Nota.—Caso de quedar desierta alguna subasta tendrá lugar una segunda, a los ocho días hábiles de la primera, sirviendo de base las mismas condiciones y datos.

Modelo de proposición: El corriente en esta clase de enajenaciones.

Nota especial.—La Guardería de la Comunidad se encuentra a disposición de los que deseen ver las cortas sobre el terreno, avisando a Secretaría con un día de antelación.

Cuéllar, a 22 de enero de 1976.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

127

ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

ANUNCIO DE SUBASTAS DE MADERA.—CAMPAÑA DE 1976

El día 28 de febrero de 1976, y durante sus horas hábiles, tendrán lugar en el Salón de actos de este Ilustrísimo Ayuntamiento las subastas de madera en los montes de estos propios y datos que se indican a continuación:

Monte	Lote	Sección	Cuartel	Tranzón	Número de pinos pinaster	Fustes — M. c.	Leña copas — M. c.	Corteza — °/₀	Tasación — Pesetas	Fianza — Pesetas
9	Unico	Unica	Unico	13	153	95	18	30	78.870	2.400
11	Unico	Unica	Unico	III	421	227	—	33	250.154	7.500
14	1.º	Unica	A	8	1.006	1.032	110	27	1.402.742	42.100
14	2.º	Unica	B	13-14	512	545	61	28	691.965	20.800
14	3.º	Unica	C	13	673	530	46	28	632.820	19.000
229	Unico	Unica	Unico	—	85	45	5	—	46.350	1.400

El precio índice de estos aprovechamientos es el 25 por 100 de la tasación.

Plicas: Hasta las trece horas del día 27 de febrero de 1976.

Pliegos de condiciones: Facultativo en vigor fecha subasta y el económico-administrativo aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 20 de diciembre de 1975, y el redactado por ICONA, que obra en el expediente.

Mesa: Señor Alcalde-Presidente, representante de ICONA y el Secretario-Letrado del Ayuntamiento, que dará fe del acto (art. 33).

Documentos: Justificante de la fianza provisional, poder bastanteado (art. 29), caso de acudir en tercera persona, y carnet de empresa con responsabilidad, de acuerdo a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de junio de 1972 ("B. O. del E." número 155).

Condiciones especiales: Contada en blanco, supresión cláusula en pie con corteza, a riesgo y ventura, y sí "en pie, sujeto su volumen a liquidación final" ("B. O. del E." número 200, de 21 de agosto de 1975, y 199, de 20 del mismo mes y año). Abono de honorarios y tasas que figuran en el expediente, cómo y dónde debe abonarlos, comunicado por ICONA, los gastos del expediente; reintegros, anuncios y escrituras, que serán de cuenta del rematante. Fianza definitiva: 6 por 100 valor remate, elevando la provisional.

Nota.—Caso de quedar desierta alguna de las subastas anunciadas tendrá lugar una segunda, a los ocho días laborables de la primera, sirviendo de base las mismas condiciones y valoraciones.

Modelo de proposición: Queda redactado en la forma siguiente:

Don ..., de ... años de edad, con residencia en ..., provincia de ..., con carnet de identidad número ..., y de empresa con responsabilidad número ..., de fecha ..., en representación de ..., como acredita con ..., en relación a la subasta de ... pinos, señalados para corta en el monte ..., lote ..., campaña ..., de los propios de este Ayuntamiento, publicada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., ofrece la cantidad ... (en letra) ... pesetas para llevar a cabo dicho aprovechamiento, con arreglo a los pliegos de condiciones, que acepta. Hace constar no encontrarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

(Fecha, firma y reintegro.)

Cuéllar, a 20 de enero de 1976.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

118

Obra Pía del Comendador Don Gómez Velázquez, de Cuéllar

Subasta de resinas

A los veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. de Segovia, se celebrará en la Casa Rectoral de esta villa de Cuéllar, bajo la presidencia del señor Presidente de esta Obra Pía, con asistencia de los señores Patronos, representante del ramo de Montes, Notario y Secretario de la Fundación, la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 224 del Catálogo, denominado "Obra Pía", durante la campaña 1976, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar, a vida: 3.546.
Número de pinos a resinar, a muerte: 2.214.
Tasación: 212.380 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Sistema de resinación: Pica de corteza estimulada.
Fianza provisional: 10.000 pesetas.
Hora de la subasta: A las doce.

El adjudicatario depositará la fianza definitiva a disposición de esta Entidad, la que servirá para responder tanto de las condiciones económicas como de la buena ejecución del disfrute.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de celebración de la misma, y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Los pliegos, cerrados, se presentarán en la mesa durante la media hora anterior a la señalada para la subasta, o sea, de once y media a doce, previo el depósito de la fianza provisional.

Caso de quedar desierta se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, a los seis días hábiles de la primera.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

El rematante vendrá obligado a satisfacer el importe del presupuesto de tasas del ICONA, escrituras, anuncios y demás.

Cuéllar, 19 de enero de 1976.—El Presidente del Patronato, Andrés de la Calle García.

143

Ayuntamiento de Anaya

Subasta de resinas

A las dieciséis horas del día en que se cumplan veintiuno hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del B. O. de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento el acto de apertura de las proposiciones que se presenten hasta las dieciocho horas del día hábil anterior para optar a la adjudicación del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 128 del Catálogo y año forestal 1976, con base a los siguientes datos:

2.041 pinos a resinar por Hugues, de los cuales 597 a vida y 1.444 a muerte.

2.976 pinos a resinar a vida por "pica de corteza estimulada".

Tasación: 146.411 pesetas.

Precio índice: El 25 por 100 más.

Fianza: 8.000 pesetas.

Las proposiciones, en modelo usual en esta clase de subastas, se presentarán en Secretaría, en la forma y con los requisitos legales, acompañadas de la documentación reglamentaria.

Regirán esta subasta y aprovechamiento el pliego de condiciones facultativas que esté vigente y el jurídico-administrativas aprobado por la Corporación, que se halla de manifiesto, durante ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones y en todo momento para su examen por quienes les interese.

Serán de cargo del adjudicatario todos los gastos, impuestos, tasas, etc., de esta subasta y aprovechamiento.

De quedar desierta esta subasta se celebraría otra, al quinto día hábil siguiente y a la misma hora de la primera, con presentación de pliegos hasta media hora antes, bajo las mismas condiciones.

Anaya, 21 de enero de 1976.—El Alcalde, Luis Yagüe.

128

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

Anuncio de sexta subasta de maderas

A las doce horas del día siguiente hábil al en que transcurran diez días, hábiles también, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, se procederá en esta Casa Consistorial a la apertura de las plicas que se presenten a esta subasta para enajenar el aprovechamiento de maderas del monte-pinar del Concejo, propiedad de esta Corporación municipal, número 51 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, correspondiente al año forestal de 1974-1975, de acuerdo con las características siguientes:

1.ª Número de pinos: 1.628, de la especie pinaster.—Volumen de fustes: 957 metros cúbicos, con corteza.—Leña de copas: Excluida del aprovechamiento.—Tasación del aprovechamiento: 909.150 pesetas.—Corteza: 32 por 100.

2.ª Las plicas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el momento fijado para su apertura, siendo necesario que el presentador acredite su personalidad o la representación que, en su caso, ostente.

3.ª El aprovechamiento antes indicado se enajena en pie, sujeto su volumen a liquidación final en blanco.

4.ª Regirán los pliegos de condiciones facultativo vigente y el económico-administrativo aprobado por este Ayuntamiento, encontrándose ambos de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

5.ª Las plicas se abrirán ante la mesa a que se refiere el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 1953.

6.ª Las fianzas, tanto la provisional como la definitiva, girarán en virtud de los porcentajes del pliego de condiciones que sirvió de base para las subastas que quedaron desiertas.

Modelo de proposición

Don ..., de años de edad, de estado ..., natural de ..., vecino de ..., calle ..., número ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., provincia de ..., en la fecha de ... de ... de ..., en nombre propio (o en representación de ...), en relación con la subasta de maderas del "Pinar del Concejo", número 51 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, de la pertenencia del Ayuntamiento de San Martín y Mudrián (Segovia), anunciada en el B. O. de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número) para llevar a cabo dicho aprovechamiento, con arreglo a los pliegos de condiciones, que acepto plenamente.

..., a ... de ... de ...

(Fecha y firma del proponente.)

San Martín y Mudrián, a 3 de enero de 1976.—El Alcalde, Fructuoso Olmos.

144

Ayuntamiento de Nieva

Subasta de maderas

En virtud de la autorización de la Jefatura Provincial del ICONA y acuerdo adoptado por esta Corporación, el día 10 de febrero de 1976 se celebrará, ante la mesa constituida al efecto en esta Casa Consistorial, la subasta de maderas del monte número 118 del Catálogo, de esta pertenencia municipal, con sujeción a los siguientes datos y condiciones:

LOTE PENDIENTE DE LA CAMPAÑA 1974-75

Aprovechamiento o lote: 2.º, tranzón 13.

Número de pinos: 265, especie negral.

Volumen de fustes: 312 metros cúbicos, con corteza.

Leñas de copas: Excluidas.

Tasación del aprovechamiento: 394.992 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 30 por 100.

Presentación de pliegos: Hasta el día de la subasta, a las doce treinta horas.

Apertura: Ese mismo día, a las trece horas.

Fianza provisional: 10.000 pesetas.

LOTE DEL AÑO 1976

Tranzón: 11.

Número de pinos: 306, especie negral.

Volumen de fustes: 330 metros cúbicos, con corteza.

Leñas de copas: Excluidas.

Tasación del aprovechamiento: 417.780 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 28 por 100.

Presentación de pliegos: Hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Hora de subasta: A las catorce horas.

Fianza provisional: 10.000 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución de los aprovechamientos será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la misma, y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, el que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, depositará la fianza definitiva a disposición de esta Entidad, la que responderá tanto de las obligaciones

económicas contraídas como de la buena ejecución del disfrute.

Se hace constar que se practicará nueva cubicación con ocasión de la contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

El rematante queda obligado a satisfacer los gastos de gestión técnica, con arreglo a las tarifas vigentes, al obtener la licencia; todos los del expediente, contratos, anuncios, escrituras y demás.

Para todo ello regirá también el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento.

Caso de quedar desiertas algunas de las subastas se celebrará la segunda, a los siete días de la primera, a la misma hora de las que se anuncian y bajo el mismo tipo de licitación y condiciones.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Nieva, a 20 de enero de 1976.—El Alcalde, Manuel Sanz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

144

Ayuntamiento de Nieva

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte de este Municipio, número 118 del Catálogo, durante el año forestal 1976, queda expuesto al público, por espacio de ocho días, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Nieva, a 20 de enero de 1976.—El Alcalde, Manuel Sanz.

152

Ayuntamiento de Carrascal del Río

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 184 del Catálogo, titulado "Cachorrada y Pozuelo", durante el año forestal 1976, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Carrascal del Río, 22 de enero de 1976.—El Alcalde, Andrés Rodrigo Alonso.

153

Ayuntamiento de Frumales

EDICTO

Por este Ayuntamiento, en sesión del día de la fecha, han sido aprobados los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de aprovechamientos resinosos para el año forestal de 1976 y de sus montes públicos números 22, 23 y 24, por lo cual, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestos, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Frumales, a 22 de enero de 1976.—El Alcalde, Pablo Muñoz.

156

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de maderas del monte de estos propios, número 42 del Catálogo, y año 1976, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los efectos de oír reclamaciones.

Pinarnegrillo, 19 de enero de 1976.—El Alcalde, Adolfo Pascual.

COMUNIDADES

124

Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar

EDICTO

Terminados y liquidados los aprovechamientos de maderas en los montes y lotes que se anotan a continuación, campaña 1974/75, y solicitada por su rematante don Tomás Martínez Sanz, de Cuéllar, la garantía que, en metálico, tiene constituida en la caja de la Entidad para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión:

Monte número 10, "Pelayo", lote 1.º—Importe: 18.337 pesetas.

Se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener derecho exigible al rematante por razón de dicho contrato.

Cuéllar, a 22 de enero de 1976.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

124

Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar

EDICTO

Terminados y liquidados los aprovechamientos de maderas en los montes y lotes que se anotan a continuación y solicitada por su rematante don Santiago González Senovilla, de Cuéllar, la garantía que, en metálico, tiene constituida en la caja de la Entidad para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión:

MONTE NUMERO 48

Campaña 1973-74, lote 5.—Importe: 39.505 pesetas.
Campaña 1974-75, lote 7.—Importe: 32.684 pesetas.
Campaña 1974-75, lote 12.—Importe: 8.941 pesetas.

Se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener derecho exigible al rematante por razón de dicho contrato.

Cuéllar, a 22 de enero de 1976.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8